

que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 185).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28655 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1981, de la 2.^a Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el grupo II del expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de nueva vía para Renfe en el tramo Alcantarilla-Alquerías (Murcia)», término municipal de Murcia.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Murcia, por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 29 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 18 de octubre de 1980),

28654

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de diciembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,181	96,441
1 dólar canadiense	81,179	81,511
1 franco francés	18,919	18,983
1 libra esterlina	184,706	185,629
1 libra irlandesa	151,886	152,714
1 franco suizo	52,544	52,841
100 francos belgas	251,138	252,529
1 marco alemán	42,759	42,979
100 liras italianas	7,982	8,012
1 florín holandés	39,123	39,317
1 corona sueca	17,410	17,492
1 corona danesa	13,218	13,274
1 corona noruega	16,723	16,800
1 marco finlandés	22,089	22,205
100 chelines austriacos	608,999	613,102
100 escudos portugueses	148,740	149,636
100 yens japoneses	44,023	44,253

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.^o del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 21 del corriente mes de diciembre, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «La Verdad» y «Línea», de Murcia, así como expuesto al público en el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento, a la 2.^a Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (calle Agustín de Bethencourt, 25, segunda, Madrid-3) o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

Finca	Propietarios	Destino de la finca	Situación
1	Don Antonio Gracia Alcázar	Naranjos	Carril de las Escuelas S. José de la Vega.
2	Don Francisco Martín Serrano	Naranjos-limonos	Carril de las Escuelas S. José de la Vega.
3 y 9	Doña Dolores Marín Frutos	Naranjos	Carril de las Escuelas S. José de la Vega.
4	Don Raimundo Cánovas García	Naranjos	Carril de las Escuelas S. José de la Vega.
5	Don Alejandro Tortosa Marín	Limonos	Carril de las Escuelas S. José de la Vega.
6 y 8	Don Juan Marín García	Limonos y porche	Carril de las Escuelas S. José de la Vega.
7	Don Pedro Sánchez Vera	Porche	Carril de las Escuelas S. José de la Vega.
10	Doña Petra Hernández Ponce	Naranjos	Rambía Puerto Carruchar-Torreaguera.
11	Don José Pelegrín Arce	Limonos	Rambía Puerto Carruchar-Torreaguera.
13	Doña Candelaria Melgar Albadaejo	Limonos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
14	Don Tomás Carrillo Tomás	Limonos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
15	Don Francisco Sánchez Sánchez	Limonos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
16	Don Salvador Tomás García	Limonos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
17	Don Ramón Tomás García	Limonos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
18	Doña Francisca Sánchez Sánchez	Naranjos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
19	Don José Murcia López	Limonos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
20	Don José Lorca Pérez	Limonos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
21	Doña Rosario Martín Martínez	Limonos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
22	Doña María Rodríguez Ramos	Naranjos	Carril de la Manuela-Los Ramos.
23	Don Pedro Espadas López	Limonos	Carril de la Manuela-Los Ramos.